Aduana
Paraguay

REF.: AMPLIACIÓN DE MONTO DE LOS CONTRATOS N°s 24, 25 Y 26/2018 "SERVICIOS DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS", SUSCRIPTOS ENTRE LA DNA Y LAS FIRMAS LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L., SERVICIOS PARAGUAYOS S.A. Y MAFARA S.A. -

Asunción, 30 de junio de 2020.-

DICTAMEN UOC N° 29 /2020

SEÑOR DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

La Unidad Operativa de Contrataciones, se dirige respetuosamente a usted con relación al Memorándum DSG N° 106/2020 de fecha 22 de junio de 2020 del Departamento de Servicios Generales, dependiente de la Coordinación de Recursos Administrativos, recepcionado en fecha 23 de junio de 2020, por la cual se solicita Ampliación de montos de los Contratos N°s 24, 25 Y 26/2018 "SERVICIOS DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS", suscriptos entre la DNA y las firmas LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L., SERVICIOS PARAGUAYOS S.A. y MAFARA S.A., respectivamente.

Al respecto por Providencia UOC N° 41/19 de fecha 25 de junio de 2020, con el objeto de proseguir los trámites, se solicitó a la Coordinación de Recursos Administrativos, que a través de su Departamento de Servicios Generales en su carácter de ejecutor del Contrato, nos informe cuanto sigue: **a)** Indicación expresa de los Contratos a ser afectados por la extensión del plazo de ejecución, indicando en su caso los montos totales a ser ampliados. **b)** Plazo a ser ampliado por cada Contrato. **c)** Planilla o cálculo de los montos a ser ampliados, detallado por Lotes que conforman cada Contrato: N° de Orden, Descripción, Unidad de Medida, Cantidad, Precio Unitario y Totales. **d)** Informe técnico, que explique los motivos y exponga los fundamentos y justificaciones de la modificación realizada, al amparo de las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 y sus reglamentaciones vigentes.

El planteamiento del citado Departamento, se enmarca en lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Artículo 63° que dispone: "CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS, establece que: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concúrsales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública".*

Abog. Pablo D. Pérez, Jefe
Departamento de Adjudicaciones, Contrato y Garantías
Coordinación de Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección de Administración de Finanzas

C.P. CARLOS MARTINEZ
COORDINADOR U.O.C.
D.A.F. - D.N.A.

Aduana
Paraguay

REF.: AMPLIACIÓN DE MONTO DE LOS CONTRATOS N°s 24, 25 Y 26/2018 "SERVICIOS DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS", SUSCRIPTOS ENTRE LA DNA Y LAS FIRMAS LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L., SERVICIOS PARAGUAYOS S.A. Y MAFARA S.A. -

Que el Artículo 96 del Decreto Reglamentario N° 2.992/19 dispone: *"Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios. Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). La restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los doce (12) meses posteriores a la firma del contrato, se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida, pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente".*

Que en concordancia con las disposiciones legales citadas precedentemente, la Resolución DNCP N° 5695/2019 "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN SUS DIFERENTES ETAPAS.", dispone en sus Artículos *"**42. Dictamen técnico y legal.** En todos los casos, con la comunicación de los procesos descriptos en el presente Capítulo, la Convocante deberá acompañar un dictamen técnico y legal, que explique los motivos y exponga los fundamentos y justificaciones de la modificación realizada, al amparo de las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03. En ningún caso, las modificaciones regladas en la presente Resolución podrán eximir al proveedor, contratista o consultor de las responsabilidades que, por el incumplimiento de sus obligaciones, por causas atribuibles al mismo, requieran la aplicación de sanciones o penalidades; **43. Vigencia del contrato.** Todos los procesos descriptos en el presente Capítulo, deberán realizarse durante la vigencia del contrato al cual hagan referencia y **46. Ampliaciones de monto.** Cuando la modificación implique una ampliación del monto del contrato, la misma deberá respetar los límites establecidos en los Artículos 62 y 63 de la Ley Nº 2051/03, según corresponda. Cuando se requiera la emisión de un Código de Contratación, como consecuencia de la modificación, deberá contar además con la disponibilidad presupuestaria que cubra el monto a ser ampliado, debiendo remitirse por medio del SICP el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP de Ampliación)".*

Las condiciones para la ampliación de los contratos suscriptos con los proveedores por parte de las instituciones públicas son las siguientes:

CONFORMIDAD DEL PROVEEDOR. Obra entre los antecedentes las Notas de fechas 16 y 17 de junio de 2020 de las firmas LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L., SERVICIOS PARAGUAYOS S.A. y MAFARA S.A., donde manifiestan su conformidad para la ampliación de los montos de los Contratos N°s 24, 25 Y 26/2018 "SERVICIOS DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS", bajo las mismas condiciones.

PRESUPUESTO APROBADO Y DISPONIBLE. Se verifica la existencia de Disponibilidad Presupuestaria para hacer frente a las erogaciones inherentes a la solicitud de referencia, conforme se acredita con los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria N°s 126, 127 y 128/20, emitidos por el Departamento de Presupuesto, dependiente de la Coordinación de Recursos Financieros de la DAF, que se adjunta al presente dictamen.

Abog. Pablo D. Pérez, Jefe
Departamento de Adjudicaciones, Contrato y Garantías
Coordinación de Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección de Administración de Finanzas

C.P. CARLOS MARTINEZ
COORDINADOR U.O.C.
D.A.F. - D.N.A.

Aduana
Paraguay

REF.: AMPLIACIÓN DE MONTO DE LOS CONTRATOS N°s 24, 25 Y 26/2018 "SERVICIOS DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS", SUSCRIPTOS ENTRE LA DNA Y LAS FIRMAS LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L., SERVICIOS PARAGUAYOS S.A. Y MAFARA S.A. -

RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS. Sobre el punto, destacamos que los contratos de referencia vencen aproximadamente en la quincena del mes de julio, si bien ya se ha publicado el nuevo proceso *"Licitación Pública Nacional Plurianual N° 03/2020 SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS DE LA DNA, con ID N° 376.769"*, considerando los plazos procesales como ser la fecha de apertura de ofertas, la evaluación del proceso y firma del contrato, creemos prudente y necesario la ampliación de los contratos vigentes por un (1) mes más, a fin de que no se recientan los servicios, que teniendo en cuenta la actual Pandemia del Covid-19, resultan claves para el mantenimiento de la limpieza y desinfección general diaria de las instalaciones de la DNA.

Asimismo, debemos aclarar que además del atraso general que ha causado la actual Pandemia del Covid-19, en todos los procesos de contrataciones públicas, es de público conocimiento que también ha impactado en forma negativa en las recaudaciones aduaneras, lo cual obliga a una redistribución de los recursos sobre la base de necesidades prioritarias. Además la DNA actualmente se encuentra con el inicio de la construcción de su primer edificio DNA 1 "COSTANERA", que obligo a reubicar a varias dependencias que se encontraban en el sitio de obras, en diferentes inmuebles locados, que en su conjunto atrasó de sobremanera el inicio del nuevo proceso de contratación de servicios de limpieza, dado que las especificaciones técnicas debieron contemplar las nuevas instalaciones en las que fueron reubicadas dichas dependencias.

CONTRATOS VIGENTES. Forma parte de los antecedentes documentales de la presente solicitud los Contratos N°s 24, 25 Y 26/2018 "SERVICIOS DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS", suscriptos entre la DNA y las firmas LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L., SERVICIOS PARAGUAYOS S.A. y MAFARA S.A., respectivamente., con vigencia hasta el cumplimiento total de sus obligaciones, donde se pueden verificar la fecha de emisión y la vigencia de los mismos. Al respecto, el Art. 96 del Decreto Reglamentario 2.992/19, dispone que la restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los doce meses posteriores a la firma del contrato, se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes, pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la Ley, como ser en materia de provisión de servicios objeto de los Contratos de referencia y siempre que el contrato se encuentre vigente.

EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO SUPERE EL 20% DEL MONTO ESTABLECIDO ORIGINALMENTE. Las ampliaciones solicitadas por cada Contrato y sus Lotes que lo conforman se encuentran dentro del límite legal establecido, conforme al siguiente detalle:

a) **Contrato N° 24/2018 - LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L.**, con RUC N° 80004886-5, Lotes N°s: 2, 3, 6, 9, 12, 15, 17, 21, 22, y 23, por la suma total de **GUARANIES CIENTO CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS (G. 104.681.556.-)**, IVA Incluido, de conformidad al siguiente cuadro:

Abog. Pablo D. Pérez, Jefe
Departamento de Adjudicaciones, Contrato y Garantías
Coordinación de Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección de Administración de Finanzas

C.P. CARLOS MARTINEZ
COORDINADOR U.O.C.
D.A.F. - D.N.A.

Aduana Paraguay

REF.: AMPLIACIÓN DE MONTO DE LOS CONTRATOS N°s 24, 25 Y 26/2018 "SERVICIOS DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS", SUSCRIPTOS ENTRE LA DNA Y LAS FIRMAS LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L., SERVICIOS PARAGUAYOS S.A. Y MAFARA S.A. -

Lotes	Descripción del Bien	LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS SRL - CONTRATO N° 24/2018		
		PRECIOS UNITARIOS MENSUALES	CANTIDAD DE MESES	TOTAL
2	LIMPIEZA DE EDIFICIOS: EDIFICIO DE LA ADMINISTRACION DE ADUANA DE LA CIUDAD DE ENCARNACION Y AREA DE CONTROL INTEGRADO (RESGUARDO)	17.222.397	1	17.222.397
3	SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS: EDIFICIO DE LA ADMINISTRACION DE ADUANA DE PUERTO FALCON Y AREA DE TURISMO Y ADMINISTRACION DE NANAWA	16.579.624	1	16.579.624
6	LIMPIEZA DE EDIFICIOS: EDIFICIO DE LA ADMINISTRACION DE ADUANA DEL AEROPUERTO GUARANI	13.292.158	1	13.292.158
9	LIMPIEZA DE EDIFICIOS: EDIFICIO DE LA ADMINISTRACION DE ADUANA DEL AEROPUERTO SILVIO PETTIROSSI	12.996.286	1	12.996.286
12	LIMPIEZA DE EDIFICIOS: EDIFICIO DE LA ADMINISTRACION DE ADUANA DE MARISCAL ESTIGARRIBIA	10.426.665	1	10.426.665
15	PUESTO DE CONTRO 29 DE SEPTIEMBRE (SALTOS DEL GUAIRA)	10.013.817	1	10.013.817
17	PUESTO DE CONTROL TAVAPY (DPTO. ALTO PARANA)	5.534.719	1	5.534.719
21	PUESTO DE CONTROL VILLA FLORIDA (DPTO. DE MISIONES)	5.593.599	1	5.593.599
22	PUESTO DE CONTROL TRINIDAD (DPTO. DE ITAPUA)	5.765.332	1	5.765.332
23	EDIFICIO DE LA SUB ADMINISTRACION DE INFANTE RIVAROLA	7.256.959	1	7.256.959
	TOTAL			**104.681.556**

b) **Contrato N° 25/2018 - SERVICIOS PARAGUAYOS S.A. (SERPAR)**, con RUC N° 80019394-6, Lotes N°s 1, 4, 8, 13, 14 y 18, por la suma total de **GUARANIES CIENTO SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS OCHENTA (G. 161.430.780.-)**, IVA Incluido, de conformidad al siguiente cuadro:

Lotes	Descripción del Bien	SERVICIOS PARAGUAYOS S.A. - CONTRATO N° 25/2018		
		PRECIOS UNITARIOS MENSUALES	CANTIDAD DE MESES	TOTAL
1	SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS: ADUANA CAPITAL	**86.847.988**	**1**	**86.847.988**
1.1	Edificio Sofía (El Paraguayo Independiente N° 938 c/ Montevideo)	11.338.520	1	11.338.520
1.2	Edificio Arasa II (Benjamin Constant e/ colon y Montevideo 4to,5to, 6to, 7mo, 8vo y 9no piso)	27.475.818	1	27.475.818
1.3	Instituto Técnico Superior Aduanero – ITSA (Estrella e/ Garibaldi y Colón)	6.866.688	1	6.866.688
1.4	Oficina de la Dirección de Auditoría de Gestión y Coordinación de Calidad Edificio AYFRA (Presidente Franco e/ Ayolas 9no Piso)	7.689.462	1	7.689.462
1.5	Inmueble de la firma SANTIAGO S.A. para guarda de vehículos y embarcaciones (Dr. Mazzei N° 2602 e/Kanonnikof)	7.129.440	1	7.129.440
1.6	Edificio Patria (Pte. Franco e/ O'Leary) 3er y 4to. Pisos	10.372.623	1	10.372.623
1.7	Edificio 15 de Agosto (15 de Agosto c/ Haedo), ocho pisos	15.975.437	1	15.975.437
4	SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS: EDIFICIO DE LA ADMINISTRACION DE ADUANA DE CHACO I	15.112.531	1	**15.112.531**
8	LIMPIEZA DE EDIFICIOS: EDIFICIO DE LA ADMINISTRACION DE ADUANA DE PEDRO JUAN CABALLERO	29.341.862	1	**29.341.862**
13	LIMPIEZA DE EDIFICIOS: EDIFICIO DE LA ADMINISTRACION DE ADUANA DE CONCEPCION	12.842.707	1	**12.842.707**
14	LIMPIEZA DE EDIFICIOS: EDIFICIO DE LA ADMINISTRACION DE ADUANA DE VILLETA	12.085.118	1	**12.085.118**
18	PUESTO DE CONTROL CRUCE CAROLINA (DPTO. CANINDEYU)	5.200.574	1	**5.200.574**
	TOTAL			**161.430.780**

Abog. Pablo D. Pérez, Jefe
Departamento de Adjudicaciones, Contrato y Garantías
Coordinación de Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección de Administración de Finanzas

C.P. CARLOS MARTINEZ
COORDINADOR U.O.C.
D.A.F. - D.N.A.

c) **Contrato N° 26/2018 - MAFARA S.A.**, con RUC N° 80021850-7, Lotes N°s: 5, 7, 10, 11, 16, 19, 20 y 24, por la suma total de **GUARANIES SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO (G. 77.845.138.-)**, IVA Incluido, de conformidad al siguiente cuadro:

Lotes	Descripción del Bien	MAFARA S.A. - CONTRATO N° 26/2018		
		PRECIOS UNITARIOS MENSUALES	CANTIDAD DE MESES	TOTAL
5	SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS: EDIFICIO DE LA ADMINISTRACION DE ADUANA DE CIUDAD DEL ESTE	16.118.398	1	16.118.398
7	LIMPIEZA DE EDIFICIOS: EDIFICIO DE LA ADMINISTRACION DE ADUANA DE SALTOS DEL GUAIRA	12.413.865	1	12.413.865
10	LIMPIEZA DE EDIFICIOS: EDIFICIO DE LA ADMINISTRACION DE ADUANA DE PILAR	13.091.868	1	13.091.868
11	SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS: EDIFICIO DE LA ADMINISTRACION DE ADUANA DE ITA ENRAMADA	5.603.412	1	5.603.412
16	PUESTO DE CONTROL PUERTO INDIO (DPTO. ALTO PARANA)	5.740.799	1	5.740.799
19	PUESTO DE CONTROL CRUCE BELLA VISTA (DPTO. DE AMAMBAY)	9.813.332	1	9.813.332
20	PUESTO DE CONTROL HERNANDARIAS (DPTO. DE ALTO PARANA)	5.593.599	1	5.593.599
24	Gical – COIA y CAIA – Mariano Roque Alonso	9.469.865	1	9.469.865
	TOTAL			77.845.138

EL PRECIO UNITARIO DE LOS BIENES SEA IGUAL AL PACTADO ORIGINALMENTE. El precio unitario mensual de cada Contrato y sus Lotes que lo conforman, corresponden a los precios reajustados por Resolución DNA 1.273/19 de fecha 31 de octubre de 2019, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 61° de la Ley 2051/03. Se adjunta la citada Resolución y las Adendas suscriptas.

QUEDA PROHIBIDO REALIZAR MODIFICACIONES CONTRACTUALES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A UN PROVEEDOR COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE. No se realizan variaciones a los puntos señalados precedentemente, las ampliaciones se realizan bajo las mismas condiciones pactadas originalmente en el PBC y los Contratos N°s 24, 25 Y 26/2018 "SERVICIOS DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS", suscriptos entre la DNA y las firmas LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L., SERVICIOS PARAGUAYOS S.A. y MAFARA S.A., con sus respectivos precios reajustados *(Resolución DNA 1.273/19)*.

NO PODRÁ UTILIZARSE EL PROCEDIMIENTO, CUANDO EL MONTO TOTAL SUPERE LOS UMBRALES FIJADOS PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA. La cuantía de las ampliaciones solicitadas por cada Contrato de referencia, no superan los umbrales de la Licitación Pública Nacional.

Abog. Pablo D. Pérez, Jefe
Departamento de Adjudicaciones, Contrato y Garantías
Coordinación de Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección de Administración de Finanzas

C.P. CARLOS MARTINEZ
COORDINADOR U.O.C.
D.A.F. - D.N.A.

Por lo tanto, teniendo en cuenta la existencia de razones fundadas y explícitas para proceder a las ampliaciones contractuales solicitadas, se encuentran dadas las condiciones fácticas y legales contempladas en el Artículo 63° de la Ley N° 2051/03 y reglamentaciones vigentes, para que a través de una resolución de la máxima autoridad institucional se autorice la ampliación de los contratos suscriptos entre la institución y las firmas citadas precedentemente.

Adjuntamos proyecto de Resolución "POR LA CUAL SE AMPLIA EL MONTO DE LOS CONTRATOS N°S 24, 25 Y 26/2018 "SERVICIOS DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS", SUSCRIPTOS ENTRE LA DNA Y LAS FIRMAS LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L., SERVICIOS PARAGUAYOS S.A. Y MAFARA S.A., EN VIRTUD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63° DE LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y los antecedentes relacionados al llamado en cuestión, sugiriendo su remisión para suscripción de la máxima autoridad institucional, previo análisis por parte de la **Dirección Jurídica institucional**.

Abog. Pablo D. Pérez, Jefe
Departamento de Adjudicaciones, Contrato y Garantías
Coordinación de Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección de Administración de Finanzas

C.P. CARLOS MARTINEZ
COORDINADOR U.O.C.
D.A.F. - D.N.A.

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Asunción, 30 de Junio de 2020

PROV. DAF N° 1411

DICTAMEN U.O.C. N° **EXPEDIENTE N°**	**29/2020** **20000059373F**	**REF: PROYECTO DE RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE AMPLIA EL MONTO DE LOS CONTRATOS N°S 24, 25 Y 26/2018 SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS, SUSCRIPTOS ENTRE LA DNA Y LAS FIRMAS DE LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS, SERVICIOS PARAGUAYOS S.A. Y MAFARA S.A., EN VIRTUD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63° DE LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**

Se remite a la **DIRECCIÓN JURÍDICA,** a fin de emitir su parecer jurídico, posteriormente elévese a consideración de la **MÁXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL**, el Proyecto de Resolución "Por la cual se amplía el monto de los contratos N°S 24, 25 y 26/2018 servicio de limpieza de edificios, suscriptos entre la DNA y las firmas de Limpiezas Modernas Paraguayas, Servicios Paraguayos S.A. y MAFARA S.A., en virtud a lo dispuesto en el artículo 63° de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas".

LIC. ROGELIO CÁCERES BÁEZ
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
Entrada Nº 2801
01 JUL. 2020
Firma:
DIRECCION JURIDICA

Benjamin Aguero Castillo
Asistente Administrativo
Dirección Jurídica

Fgcuevas

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

03 JUL 2020

SECRETARIA PRIVADA

Lic. M. Florencia Carrillo Z.
Secretaría Privada
Dirección Nacional de Aduanas

REFERENCIA: Expediente Nº 20000059373F - D.J.A. N° 2801/2020 "S/ PROYECTO DE RESOLUCIÓN ELABORADO POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES.".----------

DICTAMEN N° 1389

Asunción, 02 **de** julio **de 2020.-**

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS:

Por providencia DAF Nº 1411 datada el 30 junio de 2020, la Dirección de Administración y Finanzas remite a la Dirección Jurídica el expediente individualizado en la referencia, con entrada D.J.A. Nº 2801 de fecha 01 de julio de 2020, en el que se observa el Dictamen UOC Nº 29/2020 de la Unidad Operativa de Contrataciones (fs. 39/44), haciendo alusión al Memorándum DSG Nº 106/2020 del Departamento de Servicios Generales dependiente de la Coordinación de Recursos Administrativos, por el cual se solicita la **Ampliación de montos de los Contratos Nºs 24, 25 y 26/2018 "SERVICIOS DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS"**, suscriptos entre la **Dirección Nacional de Aduanas y las firmas LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L., SERVICIOS PARAGUAYOS S.A. Y MAFARA S.A.**, elevando para el efecto un proyecto de resolución obrante a fs. 45/48.----------

Al respecto, este Departamento Asesoría Legal dependiente de la Dirección Jurídica cumple en señalar a la Alta Dirección, que no encuentra objeción legal alguna, con la aclaración de que el análisis se ha efectuado sobre la formalidad del proyecto de resolución **"POR LA CUAL SE AMPLIA EL MONTO DE LOS CONTRATOS NºS 24, 25 Y 26/2018 "SERVICIOS DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS", SUSCRIPTOS ENTRE LA DNA Y LAS FIRMAS LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L, SERVICIOS PARAGUAYOS S.A. Y MAFARA S.A., EN VIRTUD A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 63º DE LA LEY Nº 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.",** siendo responsables de las actuaciones, los intervinientes designados para llevar a cabo el proceso, en virtud a lo establecido en la **Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**[1]; siempre y cuando, lo planteado se adecue al crédito presupuestario habilitado para el efecto.----------

Se acompaña al Dictamen, el expediente Nº 20000059373F, con cuarenta y nueve (49) fojas foliadas.----------

Atentamente,

Abog. VIVIANA AREVALO
Asesora Legal
Dpto. Asesoría Legal - Dirección Jurídica
Dirección Nacional de Aduanas

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS - DIRECCIÓN JURÍDICA

Abog. GISSELLE LAMPERT
Directora Jurídica
Dirección Nacional de Aduanas

---

[1] **Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS:**

- **Artículo 63.-** ***CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS*** *Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública".*----------